CONTRATO N° 25/2019

CONSTRUCCION DE ALBERGUE MUNICIPAL

Entre **Municipalidad de Itanará, Departamento de Canindeyu**, domiciliada en la Av. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, el Sr. Asunción Gallardo Rodríguez, el con Cédula de Identidad N° 2.183.723, Secretario General, el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con Cédula de Identidad N° 4.484.437**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI con Ruc 3753118-2**, domiciliada en el B° ciudad nueva, Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Paniagua Moreno con cédula de Identidad N° 3.753.118**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "**CONSTRUCCION DE ALBERGUE MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE ALBERGUE MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.189

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019, convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 248/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL con ID: 359189						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72131601-002	Trab prelim trazado/replanteo de obra	Metros cuadrados	56	4,000	224,000
2	72131601-002	Relleno y compactación	Metros cúbicos	15	60,000	900,000
3	72131601-005	Mampost nivelac. ladrillo común 30 cm	Metros cuadrados	12	140,000	1,680,000
4	72131601-004	Est H°A° zapatas	Metros cúbicos	3	2,400,000	6,000,000
5	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado inferior	Metros cúbicos	2	2,400,000	4,320,000
6	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado superior	Metros cúbicos	2	2,400,000	4,320,000
7	72131601-004	Est H°A° Pilares	Metros cúbicos	2	2,400,000	3,840,000

8	72131601-006	Aislación horizontal/vertical mampost	Metros cuadrados	12	20,000	240,000
9	72131601-005	Mamp elev ladrillo Huecos 0,15 m	Metros cuadrados	110	95,000	10,450,000
10	72131601-005	Ladrillos en sardinel	Metro lineal	7	60,000	420,000
11	72131601-005	Techo de Chapas Trapezoidales de zinc con sus vigas reticuladas metálicas	Metros cuadrados	64	180,000	11,520,000
12	72131601-005	Contrapiso hormigón cascote esp 10 cm	Metros cuadrados	50	38,000	1,900,000
13	72131601-005	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	50	30,000	1,500,000
14	72131601-009	Piso cerámico P.E.I.3 Tipo A	Metros cuadrados	50	120,000	6,000,000
15	72131601-009	Zócalo cerámico	Metro lineal	43	29,000	1,247,000
16	72131601-009	Guarda obra alisado/contrapiso	Metros cuadrados	19	60,000	1,140,000
17	72131601-008	Revoque int 1 capa c/hidrófugo filtrado	Metros cuadrados	145	39,000	5,655,000
18	72131601-008	Revoque ext 1 capa c/hidrófugo filtrado	Metros cuadrados	70	40,000	2,800,000
19	72131601-010	Puerta tablero 0,90x2,10 c/ marco y cerradura	Unidad	2	1,200,000	2,400,000
20	72131601-010	Puerta de madera tipo Placa c/ marco y cerradura	Unidad	3	580,000	1,740,000
21	72131601-010	Carp metálica ventana tipo balancín	Metros cuadrados	6	300,000	1,800,000
22	72102602-004	Vidrio doble de 3 mm	Metros cuadrados	6	140,000	840,000
23	72131601-012	Pintura interior pared látex c/sellador	Metros cuadrados	145	20,000	2,900,000
24	72131601-012	Pintura exterior pared látex c/sellador	Metros cuadrados	70	20,000	1,400,000
25	72131601-012	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético	Metros cuadrados	4	27,000	108,000
26	72131601-012	Pintura Abertura metal c/sintético	Metros cuadrados	12	27,000	324,000
27	72131601-012	Cielorraso de PVC con soporte caño metálico	Metros cuadrados	48	100,000	4,800,000
28	72131601-011	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	Metro lineal	14	100,000	1,400,000
29	72131601-011	Bajada caño PVC de 100 mm	Metro lineal	12	30,000	360,000
30	72131601-011	Revestido de azulejo mesada cocina	Metros cuadrados	22	100,000	2,200,000
31	72131601-011	Agua Corriente	Unidad	1	600,000	600,000
32	72131601-011	Desague Cloacal incluye; cañerias, rejillas, Registros, Cámara Séptica y Pozo Ciego	Unidad	1	4,000,000	4,000,000
33	72131601-011	Colocación Artefactos de Baño	Unidad	1	2,500,000	2,500,000

34	72131601-011	Pileta de cocina con Griferia y mesada	Unidad	1	1,500,000	1,500,000
35	72131601-001	Inst Eléct Tablero met p/6 llave TM	Unidad	1	600,000	600,000
36	72131601-001	Inst Eléct Línea para tomacorriente	Unidad	12	130,000	1,560,000
37	72131601-001	Inst Eléct Línea para iluminación	Unidad	10	130,000	1,300,000
38	72131601-001	Inst Eléct Lumin Bajo Consumo 85W	Unidad	2	140,000	280,000
39	72131601-001	Inst Eléct Lumin Bajo Consumo 45W	Unidad	8	120,000	960,000
40	72131601-001	Inst Eléct Línea p/ventilador techo	Unidad	3	130,000	390,000
41	72131601-001	Inst Eléct Línea p/ventilador techo	Unidad	3	500,000	1,500,000
42	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	Unidad	1	382,000	382,000
Precio Total						**100,000,000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 90 días a partir de la orden de Inicio de parte del Fiscal de obras, en la calle mencionada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE ALBERGUE MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 7 días del mes de Agosto año dos mil diecinueve.

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

SERVICIOS GENERALES MIKIPANI
Miguel Paniagua